Contrato N° 45/2019
Celebrado entre el Ministerio del Interior y la firma PIRO´Y S.A.

Entre el MINISTERIO DEL INTERIOR, con RUC N° 80001140-6, domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Dr. EUCLIDES ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma PIRO´Y S.A. con RUC N° 80000505-8, domiciliada en la calle Avda. Artigas N° 988 c/ Cusmanich, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Sr. ABELARDO BRUGADA FERRARI, con Cedula de Identidad Nº 919.014, en su carácter de Representante Legal, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 10/2019 para la "Provisión e Instalación de Generador Eléctrico para el MDI - Ad Referéndum - Plurianual", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la Provisión e Instalación de Generador Eléctrico, que se detalla en la PLANILLA DE ADJUDICACION y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato N° 110 de fecha 04 de diciembre de 2019 y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 360.385.
La contratación para el Ejercicio Fiscal 2020 queda supeditada a la aprobación de las partidas presupuestarias respectivas.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas (SBE) N° 10/2019 para la "Provisión e Instalación de Generador Eléctrico para el MDI - Ad Referéndum - Plurianual", convocado por el MINISTERIO DEL INTERIOR, conforme a la Resolución N° 517 de fecha 25 de setiembre de 2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 110 de fecha 04 de diciembre de 2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	26111601-001	Generador Diesel	Unidad	Unidad	1	HIMOINSA	BRASIL	625.000.000	625.000.000
								Total	**625.000.000.-**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes: seiscientos veinticinco millones, IVA incluido.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción del Ítem	Cantidad	Unidad de Medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
1	Generador	1	Unidad	Chile N° 1002 c/ Manduvirá, Edificio del Ministerio del Interior. Asunción –Paraguay.	Se solicita que el grupo generador esté operativo a los 30 **(treinta) días** corridos posteriores a la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor, previa firma del Contrato.

La notificación de la Orden de Compra será realizada por la contratante (Dirección de Administración), en forma escrita.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Obras y será coadministrador la Dirección de Administración del Ministerio del Interior, para los procesos documentales para los pagos, tales como emisión de Órdenes de Compra y/o Servicios y demás documentos al respecto.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato extendida a la Orden del Ministerio del Interior de conformidad al formulario de "GARANTIA DE CUMPLIMIENTO". Además, deberá entregar una Garantía de Anticipo por el 100% (cien por ciento) del monto del anticipo. Las mismas deberán presentarse a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes se realice dentro del citado plazo. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías serán causales de rescisión del Contrato.

Las Garantías deberán ser extendidas por todo el plazo de ejecución del contrato más 30 días calendarios, en atención a lo establecido en la Circular DNCP N° 22/2017.

Las Garantías podrán presentase bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de seguro, deberán a justarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI. Formularios.

La Garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el comprador determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONTRATISTA conforme a la Ley y al Contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el CONTRATANTE y devuelta al CONTRATISTA a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas las obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

10. MULTAS.

El valor de las multas será: 0,1% (cero coma un porciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes y servicios. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONDICIONES DE PAGO

Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Los pagos del suministro serán dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de la FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas del suministro previstas en el Plan de Entregas, de la siguiente forma:

- *Primer pago: 20% (Anticipo)*
- *Segundo pago: 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato con la provisión y ubicación del generador.*
- *Tercer pago: 50% (Cincuenta por ciento) con la conclusión de todos los trabajos de instalación, y puesta en marcha, una vez entregada el Acta de Recepción Final.*

Observación: Los pagos, excluido el anticipo están sujetos a Informes Técnicos de la Dirección de Obras.

En caso de que las entregas excedan los plazos fijados en el Plan de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*
- *Número de Resolución que lo adjudica.*
- *Número de Contrato Vigente.*
- *Número de Factura.*
- *Monto solicitado en guaraníes.*
2. *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
3. *Factura Crédito.*
4. *Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.*

OBS: las facturas deberán presentarse en la Dirección Administrativa del Ministerio del Interior, sito en Chile N° 719 c/ Víctor Haedo (2° piso), Asunción – Paraguay.

Los pagos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2020, quedan supeditados a la aprobación del presupuesto respectivo.

15. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes serán por el lapso de 12 (Doce) meses, a partir de la recepción definitiva por parte de la Convocante.

16. CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El proveedor y el Contratante estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles al caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo. Pero no limitante, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar influencias. A los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial, hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones, o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y naufragios y desastres naturales.*

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 16 días del mes de diciembre del año 2019.

Lic. Abelardo Brugada
Representante Legal
Piro'y S.A.

ABELARDO BRUGADA FERRARI *Representante Legal* *PIRO'Y S.A.* *PROVEEDOR*	*EUCLIDES ACEVEDO CANDIA* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*